

Decreto No. 1808, que nombra al señor Ramón M. Cordero, Gobernador Civil de la Provincia de La Vega.— G. O. N.º 8030, del 24 de septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1808

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Ramón M. Cordero queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de La Vega, en sustitución del señor Rafael A. Brea.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1809, que concede naturalización dominicana a los señores Antonio María Giraldi Caraballo y Víctor Ramón Jusino Rodríguez.
G. O. N.º 8030 del 24 de septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1809

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, han elevado los señores Antonio María Giraldi Caraballo, de nacionalidad norteamericana, natural de Puerto Rico, mayor de edad, casado, agricultor, portador de la Cé-

dula Personal de Identidad No. 1802, serie 26, con sellos No. 53767 para el año 1955, domiciliado y residente en la casa No. 3 de la calle Francisco Richiez Ducoudray, del Municipio de La Romana, Provincia La Altagracia; y Víctor Ramón Jusino Rodríguez, de nacionalidad norteamericana, natural de Puerto Rico, mayor de edad, casado, de ocupación empleado comercial, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 5110, serie 18, con sello No. 40437 para el año 1956, domiciliado y residente en la casa No. 56 de la calle

Arzobispo Nouel de Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, en solicitud de que se les conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que las acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización No. 1683 de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones:

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a los señores Antonio María Giraldi Caraballo y Víctor Ramón Jusino Rodríguez, de las generales indicadas.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán sus cartas de naturalización de manos de los Gobernadores Civiles de las provincias de sus respectivos domicilios, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dichos funcionarios, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1810 que nombra al señor F. A. M. Noelting, Delegado del Gobierno ante la 19ª Conferencia Internacional de Institución Pública.
G. O. N° 8030 del 24 de septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1810

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor F. A. M. Noelting, Cónsul General Honorario de la República en Ginebra, Suiza, queda nombrado Delega-